

PARRAL,

16 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2548 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Cooperación Programa "Mujer Trabajo y Jefa de Hogar", suscrito con fecha Marzo de 2012, entre el Programa Mujer Trabajo y Jefa de Hogar y el Departamento de Salud Municipal.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación Programa Mujer Trabajo y Jefa de Hogar, suscrito con fecha Marzo de 2012, entre el **PROGRAMA MUJER TRABAJO Y JEFA DE HOGAR** dependiente del **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representada por el Alcalde de la comuna de Parral don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, y el **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**, representado por su Director Dr. **DANIEL RUIZ BASCUÑAN**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el programa Mujer Trabajo Jefas de Hogar está encargado de colaborar, apoyar y orientar a las mujeres en el ámbito laboral con la finalidad de disminuir las brechas existentes entre ellas y el mercado laboral.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el Departamento de Salud, con sus programas "De la Mujer" contribuye al desarrollo integral, físico, mental y social de la mujer en todas las etapas de su ciclo vital y en aspectos relacionados con la salud propia de su género, con un enfoque de riesgo, desde el ámbito de la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y autocuidado de su salud.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el Departamento de Salud, a través del Programa "Salud Mental", cuya finalidad es prevenir problemas y/o trastornos de salud mental de la población a través de estrategias comunitarias y/o a través de las acciones regulares de los distintos programas de salud de atención primaria.- Además, detecta, diagnostica y proporciona un tratamiento integral, accesible, oportuno y eficaz, a las mujeres del PMTJH que sufren Trastornos Depresivos, concordantes con las normativas vigentes y de acuerdo a régimen de garantías explícitas que deben cumplirse en este nivel de atención.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que las partes acordaron celebrar el referido convenio con el objeto de realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinadamente y complementariamente en ellas a través de la mesa mensual de Trabajadoras Sociales de ambas entidades.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que las partes acordaron que los objetos específicos serán: Atención de la embarazada, atención de la puérpera, control ginecológico, control del recién nacido, examen físico de mamas, examen de papanicolaou, paternidad responsable, consejerías y derivaciones psicológicas si amerita.-
- 7.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo comprueba y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2012.- No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término al referido convenio, informando mediante carta certificada con lo menos 30 días de anticipación de su decisión.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que para efectos de trabajo, coordinación y acciones que pudiesen generar el referido convenio, PMTJH, designa como unidad técnica de la unidad a la coordinadora comunal del programa.- Por su parte el departamento de salud designa a la mesa de Trabajo de Asistentes Sociales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)
- 6.- Departamento de Salud (2)